



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 284-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 18 de setiembre de 2025

**VISTO:** El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 22-2025, de fecha 18 de setiembre de 2025, Informe N° 003-2025-UNCA-JMRC, de fecha 16 de setiembre de 2025, Informe N° 120-2025-UNCA/VPA-DACI, de fecha 16 de setiembre de 2025, Oficio N° 608-2025-UNCA-VPA, de fecha 17 de setiembre de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por motivos de renuncia, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el numeral 9.3 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Ciro Alegría, establece que: *Es competente para autorizar la comisión de servicios, los siguientes funcionarios y/o servidores de la UNCA:*

9.3.1. El Presidente, ante la Comisión Organizadora.

9.3.2. Los Vicepresidentes, ante la Presidencia de la Comisión Organizadora.

9.3.3. El personal docente y no docente, ante la Presidencia de la Comisión Organizadora.

Que, a través del Oficio N° 608-2025-UNCA-VPA, de fecha 17 de setiembre de 2025, el Vicepresidente Académico solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora la autorización para la participación del docente José Manuel Rodríguez Chávez en el XIX Congreso Nacional de Arquitectos-CONARQ, a realizarse los días 22,23,24,25 de octubre del presente año, en el campus de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el mismo que cuenta con la autorización por su Jefe inmediato;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 22-2025, de fecha 18 de setiembre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, AUTORIZAR la comisión de servicios del docente José Manuel Rodríguez Chávez del Departamento de Ciencias e Ingeniería, con la finalidad de participar en el XIX Congreso Nacional de Arquitectos-CONARQ, a llevarse a cabo los días 22, 23, 24 y 25 de octubre del 2025, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Pontificia Universidad Católica del Perú, ciudad de Lima;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la comisión de servicios del docente José Manuel Rodríguez Chávez del Departamento de Ciencias e Ingeniería, con la finalidad de participar en el XIX Congreso Nacional de Arquitectos-CONARQ, a llevarse a cabo los días 22, 23, 24 y 25 de octubre del 2025, en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Pontificia Universidad Católica del Perú, ciudad de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** al docente José Manuel Rodríguez Chávez que, al término de su comisión de servicios deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas de su participación en el XIX Congreso Nacional de Arquitectos-CONARQ, conforme a la Directiva para





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 284-2025-CO-UNCA

Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUGO  
Mg. Domingo Estigarribia Jiménez  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUGO  
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL